



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

### AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Inciso 2º del artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Acto Administrativo a Notificar: RESOLUCIÓN NÚMERO 0004700 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2015  
Autoridad que lo expidió: SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO  
Sujeto a Notificar: REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD INVERSORA SAN PEDRO S.A.S  
Fundamentos del Aviso:

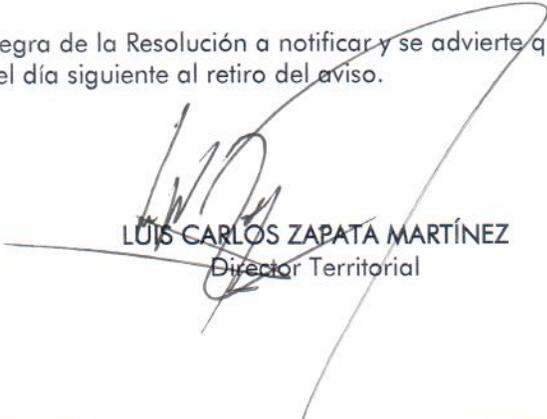
|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
| 1. Se desconoce la ubicación del interesado |   |                          |
| 2. Correo devuelto por:                     |   | ➤ Dirección errada       |
| ➤ Rehusado                                  |   | ➤ Cerrado                |
| ➤ No existe                                 |   | ➤ No contactado          |
| ➤ No reside                                 |   | ➤ Fallecido              |
| ➤ No reclamado                              |   | ➤ Apartado<br>Clausurado |
| ➤ Desconocido                               | X | ➤ Fuerza Mayor           |

Recursos que Proceden: - Reposición ante la Subdirección de Tránsito y Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Fecha publicación página Web: \_\_\_\_\_  
Fecha publicación Cartelera D.T. Antioquia: Del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_  
Fecha Notificación por Aviso: \_\_\_\_\_

La presente notificación se efectúa al tenor de lo establecido en el inciso 2º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual establece: "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso..."

Al presente se adjunta copia íntegra de la Resolución a notificar y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
LUIS CARLOS ZAPATA MARTÍNEZ  
Director Territorial

Proyectó: AFF  
Revisó: LCZM

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004700 DE 2015

( - 9 NOV 2015

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA PARA MOTOS LAS DELICIAS

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que JOHANN MANUEL VALBUENA ALFONSIO, en representación legal de la sociedad INVERSORA SAN PEDRO S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 21-524353-12 01 de abril de 2015 y NIT 900790135-9, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20153210603832 de 16 de octubre de 2015, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CDA PARA MOTOS LAS DELICIAS, identificado con el número de matrícula mercantil 916227-2 del 18 de diciembre de 2014, ubicado en la Carrera 5 No. 38-29 de la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

Que la sociedad INVERSORA SAN PEDRO S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 5 No. 38-29 de la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

Que según el Anexo del Certificado 15-OIN-015 de fecha de aprobación 28 de Septiembre de 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC se autoriza al establecimiento de comercio denominado CDA PARA MOTOS LAS DELICIAS, una línea de inspección para motocicletas, con una capacidad efectiva de revisión de Nueve (9) motocicletas por cada hora para 4 T y 2 T.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 de 26 de septiembre del 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CDA PARA MOTOS LAS DELICIAS.

11/17



"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA PARA MOTOS LAS DELICIAS., como Centro de Diagnóstico Automotor"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado CDA PARA MOTOS LAS DELICIAS, como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| SOCIEDAD PROPIETARIA:            | INVERSORA SAN PEDRO S.A.S.                   |
| MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:    | 21-524353-12 del 01 de abril de 2015         |
| NIT SOCIEDAD:                    | 900790135-9                                  |
| DIRECCIÓN:                       | Calle 44 No. 64-47                           |
| MUNICIPIO:                       | Medellín, Antioquia                          |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:     | CDA PARA MOTOS LAS DELICIAS.                 |
| MATRÍCULA MERCANTIL              | 916227-2                                     |
| DIRECCIÓN:                       | Carrera 5 No. 38-29                          |
| MUNICIPIO:                       | Cali,  |
| DEPARTAMENTO:                    | Valle del Cauca                              |
| CLASE DE CENTRO:                 | A  |
| LÍNEAS DE INSPECCIÓN:            | Motocicletas (1)                             |
| CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA: | Nueve (9) Motocicletas de 2T y 4 T por Hora, |

**ARTÍCULO 2.-** De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada resolución y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

**ARTÍCULO 3.-** Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

**ARTÍCULO 4.-** Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 5.-** Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6.-** Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad INVERSORA SAN PEDRO S.A.S., identificada con el NIT 900790135-9, ubicada en la Calle 44 No. 64 47 de la ciudad de Medellín, Antioquia, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 8.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

RESOLUCIÓN NÚMERO

0004700

DEL ...

9 NOV 2015

DE

HOJA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA PARA MOTOS LAS DELICIAS., como Centro de Diagnóstico Automotor"

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 9 NOV 2015

Dado en Bogotá, D. C, a

  
ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Juan Pablo Barbosa Romero. – Profesional, Subdirección de Tránsito

Reviso: Luis Trinidad García. – Coordinador Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo

Fecha de elaboración: 21/08/2015



